



DECRETO N° 3795, 1

TEMUCO,

28 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 25 de Noviembre de 2013 que aprueba las bases Administrativas de la propuesta de los Servicios de Guardias para los inmuebles municipales.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 901 del 10 de Febrero 2014, que aprueba el contrato de servicios de guardias para inmuebles municipales.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4168 del 17 de Diciembre 2015, que aprueba la renovación del contrato de servicios de guardias para inmuebles municipales.-

4.- El Decreto Alcaldicio N°363 de fecha de 29 de Enero de 2014, que indica a los encargados de inmuebles del servicio de guardias de la municipalidad.-

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1089 del 13 de Abril de 2016, que indica a los encargados de inmuebles del servicio de guardias de la municipalidad.-

6.- La Inspección Técnica del contrato detecto deficiencias del servicio, previamente exigidas en las Especificaciones Técnicas del servicio.

7.-El ordinario N°27 de fecha 14 de Marzo de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Control , ante Auditoria de Contrato Servicio de Guardias.

8.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que teniendo en referencia el artículo 17° de las bases administrativas técnicas de referencia del contrato, para el servicio de guardias en que se establece las causales y montos de las multas:

d) Por no utilizar uniforme, credencial y/o dispositivos

Se multará con una (1) U. F. por cada vez que sea sorprendido un guardia sin utilizar el uniforme entregado por la empresa, credencial entregada por OS-10 de Carabineros, equipo de comunicación y cualquier dispositivo que para el cumplimiento de sus funciones le hayan sido entregado por la empresa o la Municipalidad.

k) Multas Por Otros Incumplimientos

Se podrá aplicar una multa de una (1) U. F. por otros incumplimientos o faltas no consideradas en los puntos anteriores, e informados debidamente por la Unidad Técnica a la empresa.

D.1180893

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa de Servicios de Guardias Transcom Ltda. Rut 76.060.259-0; la multa de UF 14 (catorce, 1 UF por cada falta detectada) U.F. equivalente a \$ 368.095.- (valor UF referencial de \$ 26.292,51 al día 18/11/2016), debido a :

- En visita inspectiva del servicio, en los edificios municipales donde presta servicio de Guardias la Empresa Servicios de Ingeniería, seguridad y transporte Transcom. Ltda., RUT. 76.060.259-0, efectuada el día 03 de Marzo entre las 23:30hrs. y las 14:15hrs. Del día 04 de Marzo de 2016, se encontró a 05 guardias sin su credencial respectiva, a 01 guardia sin equipo celular y en 07 edificios sin habilitación de equipos de radiocomunicación. Además se encontró que no existe registro en el Libro de Novedades, de las visitas efectuadas por los supervisores de la empresa ni tampoco de la periodicidad de estas visitas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula a la empresa Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut. 76.060.259-0 , con Domicilio en calle Manuel Montt N°1100 oficina 22 y 23, por el Señor Secretario Municipal.

3.- Otórguese a la empresa de servicios de guardias de Serv. de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda. un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación.-

4.- El cobro de dicha multa procederá en el Decreto de Pago, inmediatamente siguiente a la fecha de cumplimiento de los plazos legales decididos por el presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / VFF /jbs.

Distribución

- Dirección de Control
- Depto. Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

